

# MINISTERIO DE CULTURA

## 25470 ORDEN de 1 de octubre de 1991 por la que se convocan ayudas para salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, prevé la concesión de ayudas para el mantenimiento de salas de exhibición situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.

La Orden de 12 de marzo de 1990 que lo desarrolla señala que dicha concesión se realizará previa convocatoria pública en la que se determinarán las condiciones y requisitos para acceder a las mismas. Igualmente, establece que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de las ayudas, su libramiento y gestión, administración y justificación se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) una vez obtenidos los datos oficiales de control de taquilla correspondientes a 1990, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio, y Orden de 30 de mayo de 1986, y aprobados los criterios objetivos para la distribución territorial de las ayudas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Del presupuesto del Instituto para el año 1991 se destina la cantidad de 115.000.000 de pesetas para la concesión de ayudas a salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.

Segundo.-Podrán ser beneficiarios de las citadas ayudas los titulares de salas de exhibición cinematográfica situadas fuera de capitales de provincia y en localidades con población inferior a 50.000 habitantes, que, según conste en los datos oficiales de control de taquilla del ICAA, durante 1990 hayan tenido alguna actividad al menos en cuatro meses, obteniendo una recaudación bruta inferior a 2.000.000 de pesetas.

No podrán optar a las ayudas las salas situadas en Comunidades Autónomas en las que dichas ayudas hayan recibido el tratamiento de carga asumida en el cálculo del cupo de la respectiva Comunidad Autónoma.

Tercero.-La ayuda para cada sala será proporcional al número de meses en que se haya realizado alguna proyección. Su cuantía no podrá ser en ningún caso superior a la recaudación obtenida por la sala.

Cuarto.-El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas solicitudes deberán presentarse en los Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se realizará el reconocimiento, libramiento, gestión, administración y justificación de las subvenciones, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Quinto.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 1 de octubre de 1991.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

## 25471 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se conceden ayudas a la difusión nacional de la oferta viva total de libros españoles.

De conformidad con la Orden de 22 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 51 del 28), por la que se establece la normativa de ayudas al sector del libro español.

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer públicas la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas a la difusión nacional de la oferta viva total de libros españoles, concedidas para el ejercicio de 1991 a las Empresas librerías y distribuidoras de libros:

Primero.-De acuerdo con el artículo 3.º, apartado 2, epígrafe c), de la Orden de 22 de febrero de 1991, la Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Federico Ibañez Soler, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña Carmen Lacambra Montero, Directora del Centro de Libro y de la Lectura.

Vocales: Don Orlando López Riobó, en representación de la Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuidores de Ediciones (FANDE); don Alberto Rodríguez de Rivera y Morón, en representación de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros (CEGAL), y de la Confederación Española de Libreros y Papeleros, y don Pedro del Río Gómez y don Juan Francisco Alonso Salvado, como expertos en Informática.

Secretario: Don Antonio Barbadillo Gómez, Jefe de Servicio del Centro del Libro y de la Lectura.

Segundo.-Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General del Libro y Bibliotecas, en base a lo establecido en el artículo 10 y la Sección Quinta de la citada Orden de 22 de febrero de 1991, se conceden las ayudas a la difusión nacional de la oferta viva total de libros españoles, para el ejercicio de 1991, a las Empresas librerías y distribuidoras de libros que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 17 de septiembre de 1991.-El Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

### ANEXO QUE SE CITA

#### A) AYUDAS A EMPRESAS DISTRIBUIDORAS

Razón social	Importe de la ayuda -Pesetas
1. «Ador Libros, Sociedad Limitada», de Barcelona	2.436.000
2. «Alfa Distribuidora», de Cádiz	2.043.000
3. «Alfaomega, Sociedad Anónima», de Madrid	1.178.000
4. «Arnoia, S. A. de Distribuciones e Edicions», de Vilaboia (Pontevedra)	354.220
5. «Benvil, Sociedad Anónima», de Barcelona	297.000
6. «Catriel, Sociedad Anónima», de Madrid	95.000
7. «Centro Comercial del Libro, Sociedad Anónima», de Zaragoza	-1.195.726
8. «Cimadevilla, Sociedad Anónima», de Gijón (Asturias)	395.450
9. «Comercial L'Eixam, Sociedad Limitada», de Tabernes Blanques (Valencia)	217.530
10. «Delmo Libros, Sociedad Anónima», de Madrid	297.500
11. «Distribuciones Oficiales Reunidas, Sociedad Anónima» (DORSA), de Madrid	897.525
12. «Distribuidora Vizcaína de Libros, Sociedad Anónima», de Bilbao	1.488.460
13. «Distriker Libros, Sociedad Limitada», de Madrid	287.500
14. «Egatorre, Sociedad Limitada», de Madrid	2.800.000
15. «Énlace, Sociedad Anónima», de Barcelona	1.401.425
16. «Galaxia, Sociedad Anónima», de Vigo (Pontevedra)	243.760
17. «General de Librerías, Sociedad Anónima», de Zaragoza	1.575.900
18. «Guinea Simo, Sociedad Anónima», de Bilbao	800.000
19. «Interinsular Canaria de Las Palmas de Gran Canaria»	1.612.400
20. «Iratxe», de Baracaldo (Vizcaya)	738.000
21. «Itaca, Sociedad Anónima», de Madrid (ayudas para 15 Centros en Madrid capital (2), Pinto, Alicante, Barcelona (2), Bilbao, La Coruña, Granada, Las Palmas, Oviedo, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza)	25.000.000
22. «Itálica, Sociedad Anónima», de Madrid	925.000
23. «José Luis Ventura Velázquez, Distribuciones», de Granada	628.500
24. «Liber Europea de Distribuciones S. C. P.», de Mataró (Barcelona)	611.370
25. «Librexpert, Sociedad Anónima», de Madrid	1.428.000
26. «Libros al Mayor, Sociedad Anónima», de Madrid	1.248.000
27. «Libros M. C. Hernández», de Coslada (Madrid)	537.500
28. «Lidiza, Sociedad Anónima», de Cistiernaga (Valladolid)	4.900.000
29. «Lord Book Distribuidora», de Oviedo	322.575
30. «Marketing i Distribució, S. A.» (MADESA), de Barcelona	1.400.000
31. «Maidhisa, Sociedad Limitada», de Madrid	550.000
32. «Martínez Blume, Sociedad Anónima», de Madrid	1.374.250
33. «Mediodía, Sociedad Anónima», de Armilla (Granada)	1.307.527
34. «Miguel Sánchez Libros, Sociedad Anónima», de Murcia	775.802